

ANTOFAGASTA, 11 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200091

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ☒ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
☒ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 200091 de fecha 29.04.2020, presentada por el contribuyente **NICOLAS MARQUEZ HERRERA**, RUT N° [REDACTED] la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el giro que detalla:

4240059

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ☒ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- ☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele el siguiente porcentaje de condonación, correspondiente a:

60% de otras multas del Código Tributario

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta el , la que debe ser acreditada ante la Oficina de Procedimientos Administrativos Tributario, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

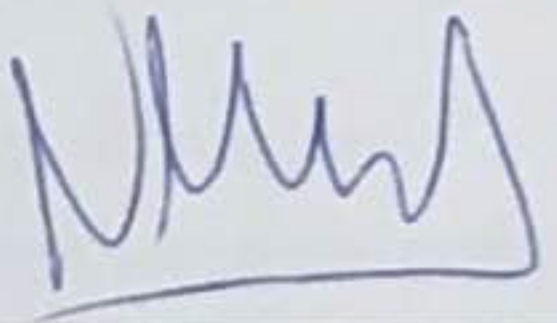
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

**Orlando Godoy
Gonzalez**

Firmado digitalmente por Orlando
Godoy Gonzalez

Fecha: 2020.05.11 18:06:47 -04'00'

ORLANDO GODOY GONZÁLEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)

Notificación N° 48 Res. Ex. N° 200091 de fecha 11/05/20, que incluye entrega de giro.				
[REDACTED]	[REDACTED]		ANTOFAGASTA 11-05-20	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe